



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 002/2015

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día doce de enero del año dos mil quince.

Admítase la solicitud No. **108/2014**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, presentada por el _____ mediante la que requiere se le proporcione "Exportaciones del código arancelario del Capítulo 44, desde el año 2011 a la fecha, para lo cual se necesita que se detalle los siguientes campos: -AÑO -MES -DÍA -CÓDIGO ARANCELARIO -NOMBRE DEL PRODUCTO -NOMBRE CIENTÍFICO -PAÍS DESTINO -PESO EN KGS. NETOS -VALOR FOB US\$ -EXPORTADOR -DIRECCIÓN -REPRESENTANTE LEGAL. Asimismo, se solicita que los encabezados de los campos vayan en una sola fila y hoja electrónica", señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunice la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Balanza de Pagos de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo que contiene "Datos base exportaciones del Capítulo 44 del SAC, periodo 2011 - noviembre 2014". Adicionalmente informan que no se cuenta con el nombre científico, ni con los datos específicos del exportador en lo relativo a exportador, dirección y representante legal.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el _____ ; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene "Datos base de exportaciones del capítulo 44 del SAC, periodo 2011 - noviembre 2014". **NOTIFIQUESE.**

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv